EL ARQUITECTO Y ENSAMBLADOR JUAN GÓMEZ LOBO: SUS OBRAS EN LOS YÉBENES

Paula Revenga Domínguez

El arquitecto y ensamblador Juan Gómez Lobo fue artífice muy prolífico que trabajó en Toledo durante la segunda mitad del siglo XVII, realizando numerosos retablos y obras de madera, no sólo en la ciudad imperial, sino también para templos de la archidiócesis.

A pesar de que Gómez Logo debió gozar de un indudable prestigio profesional en el Toledo de la época, es todavía artífice poco conocido, aunque esperamos que paulatinamente se vaya perfilando su personalidad y su obra. Se sabe que en 1645 estaba ya activo, pues en ese año dio trazas para el trono de madera de la Virgen de la ermita de Nuestra Señora de los Desamparados, que construiría el escultor Juan Sánchez [1]. En los años siguientes realizó diversas obras para iglesias toledanas de las que nos informa Ramírez de Arellano quien, al tratar sobre este arquitecto señala que hacia 1653 participó en la construcción del retablo de la capilla de Nuestra Señora del Buen Suceso de la iglesia de la Magdalena. Más tarde, en 1664, Gómez Lobo trabajó con otros maestros en el retablo mayor de la parroquia de San Antolín de Toledo. A continuación, en el año 1665, realizaría la custodia y tabernáculo para el altar mayor de la iglesia de San Nicolás, y por estas mismas fechas –entre 1665 y 1668– intervino en la erección del retablo de la capilla de la Virgen de la Esperanza de San Lucas, de cuya cofradía era miembro. También en 1668 desmontó –para que se dorase– el retablo de la Virgen de la Soledad de la parroquial de San Miguel, acomodándolo después. Años más tarde, en 1671, hizo una urna para el monumento de Semana Santa de la iglesia de Santiago del Arrabal y erigió el retablo de Nuestra Señora de la Soledad de la parroquia de la Magdalena [2].

Trabajó asimismo para la Catedral. Zarco del Valle nos proporciona algunas noticias acerca de la actividad de este artífice en la Iglesia Primada. Así sabemos que entre 1662 y 1663 hizo unas tarjetas, colgantes y festones de madera tallada –que

1 CUADRA ESCRIVÁ DE ROMANÍ, L.: *Bosquejo histórico de la Cofradía-Hermandad de Nuestra Señora de los Desamparados de Toledo*, Toledo, 1924, pág. 27; GÓMEZ-MENOR FUENTES, J.C.: «La cofradía toledana de Nuestra Señora de los Desamparados, su ermita y sus obras de arte», *Anales Toledanos*, V, 1971, pág. 183.

2 RAMÍREZ DE ARELLANO, R.: *Catálogo de artífices que trabajaron en Toledo y cuyos nombres aparecen en los archivos de sus parroquias*, Toledo, 1920, págs. 117-118.

después se habían de vaciar en bronce– para el adorno de los nichos de la Capilla de las Reliquias[3]. Poco después, en 1665, labró el retablo de San Francisco de Borja[4]. En el año 1668 se ocupó de la hechura de unas andas de madera para sacar en procesión a la Virgen del Sagrario[5], y en 1675 realizó un zócalo de álamo blanco para el trono de la Virgen que estaba elaborando el platero Virgilio Fanelli[6].

Por nuestra parte, nos hemos ocupado recientemente de la intervención de Juan Gómez Lobo en la construcción del retablo mayor de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Navalcarnero[7], y tenemos constancia documental de que realizó un retablo para la iglesia de Villacarrillo (obispado de Jaén), una custodia para la parroquia de Olías y el retablo mayor de la iglesia de Nuestra Señora de la Purificación de Nambroca[8].

En esta ocasión vamos a referirnos a algunas obras que el arquitecto realizó en las décadas de 1660 y 1670 para el toledano pueblo de Los Yébenes, donde se ocupó de la erección de dos retablos, uno para la ermita del Santo Cristo y otro para la iglesia de San Juan Bautista, así como de la construcción de unas puertas de madera para la portada principal de la parroquia de Santa María.

Gómez Lobo trabajó en la fábrica del retablo de la ermita del Santo Cristo durante los años 1667 y 1668. No sería ésta la primera vez que el arquitecto recibía un encargo para Los Yébenes, pues en la escritura de obligación de esta obra se alude a la «satisfacción que se tiene del dicho maestro por aver cumplido con puntualidad en otras obras que se an ofrecido en este lugar». Sin duda, el buen hacer del artífice en fechas anteriores sería lo que animó a los cofrades del Cristo de la Veracruz a acudir a él cuando en 1667 decidieron que «para el adorno y dezencia» de la ermita donde se reunía, se hiciese un retablo. Con el fin de tratar sobre esta fábrica «enbiaron a llamar» a Gómez Lobo, que acudió a Los Yébenes e hizo una traza que obviamente satisfizo a los comitentes, ya que sin más dilaciones y sin que la obra se pregonase, se ajustó con el artífice toledano la factura del retablo, firmándose el contrato en aquella villa el 21 de septiembre de 1667[9].

Para esta escritura Juan Gómez Lobo se obligaba en favor de Juan Jiménez, alcalde ordinario de Los Yébenes y mayordomo de la cofradía de la Veracruz, a erigir el retablo conforme a la planta y montea que previamente había dibujado. Se estipulaba que para su ejecución se había de utilizar madera seca y de buena calidad, debiendo estar muy bien fijadas y ensambladas todas las piezas para mayor seguridad de la obra, que habría de ajustarse perfectamente tanto de alto como de ancho al lugar de su emplazamiento. Se precisaba, asimismo, que las tallas y perfiles que adornarían el retablo serían de «mui buen gusto» y que las esculturas e ima-

---

3 ZARCO DEL VALLE, M.: *Datos documentales para la Historia del Arte Español. Documentos de la Catedral de Toledo*, Madrid, 1916.

4 *Ibídem*, pág. 344.

5 *Ibídem*, pág. 378.

6 *Ibídem*, pág. 348.

7 Las trazas del retablo las dio el arquitecto madrileño Juan de Lobera. Gómez Lobo contrató la factura de esta obra en 1666, demorándose su construcción hasta 1672. REVENGA DOMÍNGUEZ, Paula: «Precisiones documentales sobre el retablo mayor de la iglesia de la Asunción de Navalcarnero», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* (en prensa).

8 Estas obras las estudiamos con detalle en nuestra tesis doctoral –de próxima lectura– sobre la pintura toledana en la segunda mitad del siglo XVII, pues en ellas existió una colaboración entre Juan Gómez Lobo y el pintor Simón Vicente.

9 Archivo Histórico Provincial de Toledo, prot. 12.323, año 1667, fols. 90-91v.

gen del Santo Cristo que se colocarían en las hornacinas no habría de realizarlas el artífice, pues se utilizarían las que se guardaban en la sacristía de la ermita, ocupándose aquél de hacer tan sólo el Padre Eterno y el Espíritu Santo que, en una tarjeta, remataría la obra.

Gómez Lobo daría el retablo acabado en blanco y sentado en la ermita el día 24 de junio de 1668, correspondiendo a la cofradía sufragar los gastos que se derivasen del traslado de la obra desde Toledo a Los Yébenes.

En cuanto al precio del retablo se fijó en 8.000 reales, que se le abonarían al arquitecto en tres plazos: 3.000 reales de contado, otros 3.000 hacia finales de mayo de 1668 y los 2.000 reales restantes cuando concluyese su labor.

Como cláusula final se establecía que el artífice había de enviar a Los Yébenes escritura de fianza en un período de quince días, pues debido a la celeridad con que se había producido el encargo no aparecía nadie como fiador del maestro en el momento de firmar el contrato [10].

Gómez Lobo cumplió con lo pactado y, tras volver a Toledo, el 3 de octubre de 1667 otorgaba una escritura protocolizada en la que el arquitecto, como principal, y Eugenio Lobo, como su fiador y principal pagador, ratificaban los términos del contrato firmado en Los Yébenes y se comprometía a realizar la obra con las «condiciones, calidades, penas y salarios» que días antes se habían concertado [11].

Algunos años más tarde, a principios de 1673, Juan Gómez Lobo tuvo noticia de que en Los Yébenes querían erigir otro retablo, en esta ocasión para la capilla mayor de la iglesia de San Juan Bautista. El arquitecto hizo posturas, dando trazas y pliego de condiciones. La adjudicación de esta obra –como sucedió con tantas otras del período– estuvo inmersa en pleitos, dilaciones y problemas, y fue causa de un significativo enfrentamiento entre artífices. Finalmente sería Gómez Lobo quien se encargase de su construcción entre los años 1673 y 1675 [12].

El retablo es obra de grandes proporciones, que se adapta al espacio del presbiterio, disponiéndose como hornacina [13]. Consta de banco, cuerpo único y ático en forma de cascarón. El banco presenta seis tarjetas de jugosa talla y dos lienzos de pintura; en el centro estaría emplazado el tabernáculo, que no se conserva en la actualidad. El cuerpo principal está formado por seis columnas salomónicas de cinco espiras con suave ondulación, adornadas por sarmientos y racimos de uvas. En la calle central se sitúa una hornacina –resaltada por columnas pareadas– para albergar la imagen del santo titular, y en las calles laterales aparecen hornacinas de menor tamaño, disponiéndose en su zona superior dos pinturas [14]. En el cascarón –con nervios que se dirigen a la clave central– aparece una escultura de Cristo crucificado sobre un fondo pintado de la Jerusalén Celeste, flanqueado por la Virgen y San Juan Evangelista, y a ambos lados el buen y el mal ladrón.

---

10 El aval de un fiador era medida precautoria común en los contratos de obras, pues en el caso de que se produjese algún imprevisto o incumplimiento por parte del artífice, había de ser su fiador quien respondiese ante los comitentes si el maestro resultaba insolvente.

11 A.H.P.T., prot. 256, año 1667, fols. 404-405 r.

12 Las escrituras relativas a las posturas, mejoras, adjudicación y construcción de esta retablo se otorgaron en Los Yébenes ante el escribano Juan Martín Bermejo, en uno de cuyos protocolos se conserva el expediente de la obra. A.H.P.T., prot. 12.329, año 1673, fols. 204-229v.

13 Véase MARTÍN GONZÁLEZ, J.J.: *El retablo barroco en España*, Madrid, 1993, pág. 15.

14 Las imágenes que en la actualidad podemos ver en las hornacinas del cuerpo principal son modernas, habiéndose perdido las originales.

La decoración en forma de tarjas, festones, ménsulas y cogollos, se distribuye armónicamente por el conjunto, siendo el resultado final una obra de gran belleza con claro sentido unitario y muy representativa del tipo de retablo barroco de la época, inspirado en los modelos creados en la Corte por Pedro de la Torre.

Sin embargo, la fábrica que hoy contemplamos no corresponde en su totalidad al proyecto inicial de Juan Gómez Lobo, quien en las primeras trazas del retablo había previsto, por ejemplo, utilizar un orden único pero no de columnas salomónicas. El retablo fue adquiriendo su configuración definitiva a través de los sucesivos proyectos y mejoras que propusieron varios artífices que pugnaban por su adjudicación.

Las primeras noticias que conocemos acerca del retablo datan del 19 de febrero de 1673. En esta fecha Gómez Lobo había acudido a Los Yébenes para hacer postura por la obra, y ante Juan Garoz, presbítero y mayordomo de la fábrica de la iglesia de San Juan Bautista, Alonso Barba y José Diaco, alcaldes ordinarios de Los Yébenes, manifestaba que habiendo tenido noticia de que se pretendía realizar este retablo hizo un dibujo y planta para él, redactando asimismo las condiciones para su erección[15].

Aceptado su proyecto, ambas partes –arquitecto y clientes– capitulaban que se había de ejecutar la obra conforme a las trazas dadas por Gómez Lobo, con todos los adornos que en ella se veían y de forma que ajustase el cascarón con la bóveda del testero del altar mayor. El retablo se haría de madera de pino seca, de buena ley y limpia de nudos, debiendo las piezas ir ensambladas y no sobrepuestas, siendo toda su arquitectura «de buenos perfiles y elexidos de buen gusto».

Estipulaban que en el cuerpo principal se pondrían las esculturas de San Juan Bautista en la hornacina central, y a ambos lados Zacarías y Santa Isabel; y en el remate Cristo crucificado, San Juan Evangelista y la Virgen, el buen y el mal ladrón, y cuatro ángeles en macizos de columnas con instrumentos de la Pasión. Estas imágenes erían de bulto redondo, ahuecadas para que «en ningún tiempo abran», y realizadas por maestro conocido.

En el retablo se colocarían, además, cuatro lienzos, dos en el pedestal y dos encima de los nichos laterales, debiendo éstos ser pintados al óleo «de buena mano y maestro».

Respecto a las columnas, señalaban que tendrían que ser «estriadas, derechas, con toda buena perfección». La custodia sería «transparente y calada», formada por cuatro arcos con anillo y cuatro pechinas en su interior, banco y cúpula de media naranja calada.

El retablo debía estar acabado en blanco en un período de dos años a partir de la fecha de remate de la obra, es decir, del segundo día de Resurrección de aquel año. Y en el caso de que el artífice en quien rematase la fábrica no concluyese en el plazo establecido, la iglesia podría buscar otro maestro que lo hiciese a cuenta del adjudicatario y sus fiadores.

El precio de la obra se fijó en 44.000 reales de vellón, no incluyéndose en esta cantidad el coste de las ripias y clavos necesarios para encajonarlo y conducirlo a Los Yébenes, ni el traslado desde Toledo, lo que quedaba por cuenta de la iglesia que, asimismo, debería correr con los gastos de hacer un pedestal «del alto del

15 A.H.P.T., prot. 12.329, año 1673, fols. 204-206v. Véase documento 1.

altar» sobre el que se colocaría el retablo, y tenía que dar al arquitecto la madera y clavazón necesarios para que hiciera los andamios cuando tuviese que asentar y fijar la fábrica.

De los 44.000 reales estipulados se abonarían al artífice 11.000 el día del remate y los 33.000 reales restantes en cinco pagos de 6.500 reales cada uno durante cinco años a partir de la fecha de adjudicación de obra, puntualizándose que en el caso de que se hiciese mejora en el precio se prorratearía manteniéndose los cinco plazos.

Finalmente se ponía como condición que el maestro en quien rematase el retablo tendría que dar cargas de pago y fianzas «legas, llanas y abonadas, con abono de la justicia donde fuere vecino» para la seguridad del dinero que recibiese.

Pocos días después, el 24 de febrero, se hizo la primera mejora a las condiciones dadas por Gómez Lobo. Fue el arquitecto Francisco Hidalgo, vecino de la villa de Malagón, quien en esta ocasión se presentó ante los comitentes declarando que había sabido que se pretendía construir un retablo conforme a las trazas dibujadas por Juan Gómez Lobo, que había hecho postura por 44.000 reales. Él se ofrecía a ejecutar esta obra con una serie de añadidos y rebaja en el precio [16].

Por un lado manifestaba que en lugar de las columnas estriadas proyectadas él haría columnas salomónicas. El macizo de las pilastras del cascarón lo daría moldeado y tallado con hojas y colocaría entre pilastra y pilastra un festón de frutas que arrancaría de la clave del arco. Además tallaría los capiteles de las seis pilastras «por requerirlo las columnas esentas y no demostrarlo la planta».

Por otra parte proponía hacer el retablo en la villa de Los Yébenes, asegurando que ésta era una mejora muy considerable «respecto de la mucha costa de encajonar y conducir todo el rretablo de otra parte por el rriesgo de maltratarse todo el maderaje labrado». Asimismo, declaraba que a él no se le habrían de entregar el día del remate los 1.000 ducados estipulados en la primera postura, debiéndosele dar tan sólo el dinero que fuese necesario semanalmente para el gasto de «su persona y oficiales», desde el momento de la adjudicación hasta el fin de la obra. Además, el transporte hasta Los Yébenes de las vigas, maderas y herramientas correría por su cuenta, quedando libre de esta carga la iglesia, que únicamente aportaría el dinero necesario para comprar las maderas.

En cuanto al precio del retablo hacía una rebaja de 2.500 reales, dejándolo en 41.500 reales de vellón, los cuales –una vez descontadas las cantidades que percibiera semanalmente– se le entregarían en cinco partes durante los cinco años siguientes al remate. Aunque si le abonaban el dinero de contado al terminar su trabajo rebajaba otros 2.000 reales, por lo que se mostraba dispuesto a hacerlo por 39.500 reales.

El arquitecto puntualizaba que, puesto que haría el retablo en Los Yébenes y no se le adelantaría ninguna cantidad, podría quedar libre de dar fianzas sobre ese particular, dándolas tan sólo en lo concerniente a que concluiría la obra en un período de dos años a partir de su adjudicación.

Tras examinar las condiciones propuestas por Francisco Hidalgo, el mayordomo y alcaldes de la villa se mostraron de acuerdo y aceptaron su propuesta. Sin embargo, el arquitecto volvió a presentarse ese mismo día ante ellos añadiendo a la anterior una segunda mejora, que consistía básicamente en que estaba dispuesto a

16 *Ibídem*, fols. 207-208v. Véase documento 2.

hacer columnas salomónicas también para la custodia «con las mismas labores que las grandes del retablo para que bengan conformes las unas con las otras», y en que sobre el montante estipulado bajaba 1.500 reales, quedando el precio del retablo en 40.000 reales de vellón.

Por supuesto, los comitentes dieron por buena esta postura. Pero Hidalgo no parecía quedarse tranquilo y al día siguiente, 25 de febrero, compareció de nuevo con nuevas propuestas, que también admitieron. Éstas fueron que él construiría el retablo en un año en lugar de en dos, y que si alguna persona quería hacer mejora habría de ser «maestro conozido y que tenga hechas algunas obras para que en ellas se pueda reconocer si es oficial (...)».

Mientras tanto Juan Gómez Lobo, que había vuelto a Toledo, estaba al corriente de las nuevas posturas que se iban haciendo. Dispuesto a ser el adjudicatario de la obra, a finales de marzo volvía a Los Yébenes. Su pretensión era acelerar la contratación del retablo sin esperar a que se cumplieran los plazos para el remate que él mismo había estipulado en su primer pliego de condiciones. Por este motivo el 21 de marzo, antes de abandonar Toledo, se hizo otorgar escritura por parte de Eugenio Lobo, dándole poder para obligarlo como su fiador en el caso de que quedase «en él dicha obra por bía de conzierto o por remate»[17].

Con este poder de Eugenio Lobo y un nuevo dibujo del retablo, el arquitecto partió hacia Los Yébenes y el día 25 de marzo, ante Juan Garoz y José Diaco, declaraba que sobre su primera postura y las mejoras hechas por Francisco Hidalgo estaba dispuesto a añadir nuevas condiciones favorables a la fábrica de la iglesia[18].

Así, manifestaba que Hidalgo en una de sus mejoras se comprometía a hacer los cerchones del cascarón moldados y tallados de hojas y a colocar unos colgantes en ellos, y que él, en lugar de eso, se obligaba a «executar lo que tiene dibujado nuebamente en dichos zerchones». Además decía que en los machones del cerramiento pondría unos colgantes de frutas y añadiría otros dos «pendientes de frutas» en el alzado del pedestal, amén de adornar las enjutas de los nichos de los santos, como mostraba su dibujo.

Por otro lado, ofrecía hacer una urna que llenase el arco del remate del monumento de Semana Santa de aquella iglesia, dándola acabada y dorada a su costa, y dos barandas de «bolillos torneados» y pintados para las escaleras del monumento, entregando ambas obras para el Jueves Santo del año 1674.

Hacía una baja en el precio de 2.000 reales de vellón, quedando el coste del retablo en 38.000 reales. Pero puntualizaba que, aunque Francisco Hidalgo había señalado que no se le tendrían que adelantar 11.000 reales de contado, a él sí se le habrán de dar esos 1.000 ducados el día del remate «por ser mui considerables las mejoras de añadidos y baxa», y el resto del dinero se le abonaría en los plazos contenidos en la primera postura, es decir, en un período de cinco años. Gómez Lobo tampoco se mostraba de acuerdo con que el retablo se tuviese que hacer en Los Yébenes y manifestaba que «en quanto a esto y al darle acabado dentro de un año se anula dicha condición», estableciendo que lo fabricaría en Toledo y lo daría puesto en su lugar en dos años, correspondiendo a la iglesia costear el acarreo de la obra y a él proporcionar encajonado, clavos y madera para su traslado.

17 A.H.P.T., prot. 3.577, año 1673, fol. 108r-v.

18 A.H.P.T., prot. 12.329, año 1673, fols. 209-211v.

El arquitecto concluía poniendo una última condición. Ésta era que, para que en el remate del retablo se contemplasen todas las mejoras que había referido, tendría que serle adjudicada la obra en el transcurso de aquel día, sin esperar al segundo día de Pascua de Resurrección, que era la fecha acordada anteriormente para el remate. Y a fin de evitar posibles excusas o recelos el artífice añadía que por cuanto una de las condiciones de su primera postura fue que si se concertaba con él la factura del retablo daría fianzas, tenía en aquel momento un poder notarial para poder obligar como su fiador a Eugenio Lobo.

Los representantes de la fábrica de la iglesia accedieron a las exigencias de Juan Gómez Lobo y declaraban que como las mejoras hechas por este arquitecto eran muy considerables y «se a reconocido por las dilixencias que se an hecho que no abrá persona que trate de hazer el dicho retablo» daban por rematada la obra, debiéndose hacer escritura en virtud del poder que tenía el artífice de Eugenio Lobo y con declaración de que siempre que la iglesia solicitase nuevas fianzas se darían. Así se hizo y ese mismo día, 25 de marzo de 1673, se firmaba una escritura de obligación [19] por la que Juan Gómez Lobo se comprometía a erigir el retablo mayor de la iglesia de San Juan Bautista conforme a la planta y dibujo realizados, con todo lo añadido en ellos y lo contenido en sus posturas y mejoras y en las que había hecho Francisco Hidalgo. El arquitecto daría el retablo acabado en blanco y puesto en el presbiterio del templo el día 25 de marzo de 1675.

Gómez Lobo confesaba haber recibido durante el acto jurídico 11.000 reales de vellón y para que así constase otorgaba carta de pago a favor de los comitentes.

Por su parte el licenciado Juan Garoz y José Diaco, en nombre de la fábrica de la iglesia, se obligaban a pagar al artífice los 27.000 reales restantes en cinco plazos de 5.400 reales cada uno, que se le entregarían en Toledo cada 25 de marzo de los años 1674 a 1678.

Sin embargo, este remate no sería definitivo y pronto surgieron problemas. El 2 de abril el ensamblador toledano Lupercio de Falces comparecía ante Juan Garoz y José Diaco y manifestaba que en la primera postura del retablo había quedado estipulado que la adjudicación de la obra tendría lugar el segundo día de Pascua de Resurrección, es decir, el día 3 de abril, y que a pesar de ello se había contratado en 25 de marzo con Juan Gómez Lobo, por lo que «no se guardó el estilo ni condición que está señalado sobre el día de dicho remate». Por este motivo, consideraba que se debía anular la escritura de obligación firmada por Gómez Lobo y a su vez proponía mejoras para la ejecución de la obra [20].

Así, Lupercio de Falces declaraba que él se obligaba a fabricar el retablo según las trazas de Gómez Lobo (debiéndosele entregar para ello el original sin que tuviera que pagar cantidad alguna), pero haciendo las columnas conforme a un dibujo firmado por Manuel Lobera [21]. Además se comprometía a hacer la obra en Los Yébenes, recibiendo 500 ducados de contado en lugar de los 1.000 que se habían fijado anteriormente. Añadía que se construiría el retablo en 14 meses y que hacía una rebaja en el precio de 8.000 reales, por lo que la cuantía de la obra ascendería a 30.000 reales que se le habrían de abonar a razón de 2.000 reales «para su

19 *Ibídem*, fols. 214-215v.

20 *Ibídem*, fols. 216-218 v. Véase documento 3.

21 El arquitecto Manuel Lobera aparece documentado en Toledo en la década de 1670. El parentesco de este artífice con el arquitecto madrileño Juan de Lobera, si existe, lo desconocemos.

costa y de sus oficiales» durante catorce meses, y el resto en dos pagas iguales: una al terminar la obra y otra cuando se cumpliesen dos años a partir del día del remate. Establecía que la adjudicación de la obra había de tener lugar el día 9 de abril a las cuatro de la tarde, «para si ubiere persona que quisiere hacer algunas mejoras».

Los comités admitieron las propuestas de Lupercio de Falces y dieron por invalidada la escritura de obligación otorgada el 25 de marzo por Gómez Lobo.

Tras adoptarse esta decisión, Juan Garoz, mayordomo de la iglesia, hizo saber a Juan Gómez Lobo las novedades acaecidas pidiéndole que les restituyera los 1.000 ducados que le habían entregado y anunciándole la nueva fecha fijada para el remate de la obra por si deseaba ofrecer mejoras.

Como respuesta Gómez Lobo envió una «jugosa» carta a Juan Garoz señalando que si Lupercio de Falces había hecho baja en el precio era por envidia y «más picado» porque se le hubiera adjudicado a él la obra antes de tiempo que por el beneficio que a aquél le pudiera reportar. Añadía que no le hacía «ruydo ninguno la tal vaxa» porque el visitador general del arzobispado había mandado se llevase a efecto el remate y que tenía los 1.000 ducados «cassi divertidos» pues había enviado 1.000 reales al escultor que hacía las tallas, dio dinero a un propio que envió a Madrid para que encontrase personas que le ayudasen en la obra, tenía ya madera cortada, había viajado cuatro veces a Los Yébenes a petición de los comitentes y, además, estimaba el valor de su traza en 500 ducados. Concluía apuntando que estos gastos los había hecho cumpliendo con su obligación en virtud de la escritura que tenía otorgada y que esperaba que «la tal vaja» no llegase a tener efecto[22].

El 5 de abril Juan Garoz comunicaba a José Diaco, alcalde de la villa, que había recibido la misiva de Gómez Lobo y le informaba de su contenido. José Diaco decidió aquel mismo día enviar un despacho dirigido a los corregidores y alcalde mayor de Toledo, en el que se exponía de manera detallada cómo se habían ido sucediendo los acontecimientos en lo relativo a la adjudicación de la obra del retablo y pedía a las autoridades de aquella ciudad que notificaran a Juan Gómez Lobo que sin dilación alguna tenía que devolver los 11.000 reales que había recibido a cuenta de la obra «por quanto le an escluido de ella por la vaja tan considerable que hizo Lupercio de Falces». Asimismo rogaba comunicaran al arquitecto que debía entregar también la planta del retablo, por la que se le abonaría un precio razonable «nombrando maestros que la tassen», y que el remate tendría lugar en Los Yébenes el día 9 de abril a las cuatro de la tarde por si quería hacer baja, advirtiéndole que si no restituía el dinero y las trazas tomarían las medidas necesarias y todos los daños, intereses y menoscabos que se produjesen correrían por su cuenta, cobrándose de sus bienes y hacienda.

Como se había establecido, el día 9 de abril se procedió a pregonar la obra en Los Yébenes para hacer efectiva la adjudicación. A tal efecto, en la plaza pública de la villa «presente mucha gente y como a cosa de las cinco de la tarde (...) Pedro Benito, pregonero, dio uno y muchos pregones declarando por la cantidad que se obligavan a azer dicho retablo y con qué condiciones». Al no ofrecerse mejora ni pujar nadie para hacerlo por 30.000 reales, la obra quedó rematada en Lupercio de Falces.

22 Véase documento 4.

Pero fue el 10 de abril cuando Felipe Antonio de la Cuba, alcalde mayor de Toledo, recibió la requisitoria enviada cinco días antes por el alcalde de Los Yébenes y mandó que se notificase su contenido a Juan Gómez Lobo. Así se hizo y al día siguiente se procedió a informar al arquitecto, quien respondió que como primer postor en la obra ejercía derecho de tanteo, obligándose a realizarlo con las mismas calidades y condiciones en que hubiere rematado en Lupercio de Falces.

El 12 de abril, Juan Garoz, mayordomo de la fábrica de la iglesia, compareció ante un escribano de Los Yébenes y manifestó que se admitía el tanteo hecho por Juan Gómez Lobo.

Mientras tanto, Lupercio de Falces había enviado un escrito a las autoridades de aquella villa explicando que después de haber rematado en él la construcción del retablo mayor de la iglesia de San Juan Bautista por precio de 30.000 reales, había tenido noticia de que Juan Gómez Lobo quería que se le adjudicase la obra por esa misma cantidad; pero –dado que el remate que en aquél se hizo no fue jurídico, ni dentro del tiempo asignado, ni con los pregones que la ley disponía– Gómez Lobo no podía hacer tanteo como pretendía. Falces pedía que se le enviasen todos los autos de la obra para alegar con su abogado y que en el interín no se hiciese ninguna diligencia. Además, aseguraba que si se había faltado al orden judicial «fue por aberse carteado Juan Garoz, mayordomo de la fábrica con Juan Gómez Lobo y trabado amistad porque le comprase para dicha fábrica tres mil reales de madera que tenía suia y asimismo le dio adelantado cien doblones».

El 14 de abril José Diaco, alcalde ordinario de Los Yébenes, recibió este despacho de Falces. Inmediatamente ordenó reunir todos los autos referidos a la postura y mejoras del retablo, y dispuso que no se tomase decisión alguna sobre lo intentado por Gómez Lobo y que se avisase al licenciado Juan Garoz.

Pero cuando el escribano estaba reuniendo los autos pedidos por el alcalde, compareció ante él Lupercio de Falces e inexplicablemente pidió que se suspendiese esta actuación.

Falces había desistido en su empeño de hacer la obra, pero para que quedase de relieve que no se había actuado honradamente hizo llegar al alcalde de Los Yébenes una carta que días antes le había enviado a él Juan Garoz. En ella el mayordomo se justificaba diciendo que cuando se comunicó a Juan Gómez Lobo el último remate de la obra, el arquitecto había respondido que él la haría con las mismas condiciones «y pareciome aceptarlo por primer postor y lo acepté con acuerdo de Pedro Martín Ángel en quien dice la puede tantear y que no ha lugar más baxar por quanto la yglesia no puede ser restituida más de una vez». Añadía Garoz que le hubiese gustado haber «cogido su postura... con el afecto que tenía y el informe de su buen obrar», y concluía diciendo que no se inquietase y que si en cualquier otra cosa le podía servir contase con él.

Al leer esta misiva, el alcalde de Los Yébenes consideró que el mayordomo atendía a las conveniencias de Gómez Lobo y no había actuado con rectitud, por lo que mandaba que se insertase la carta en el expediente de la adjudicación del retablo «para que en todo tiempo conste de la ynjusticia que se haze al dicho Lupercio de Falces».

Así pues, tras tantas posturas, mejoras, remates, dimes y diretes, sería Gómez Lobo quien erigiese el retablo. El arquitecto hizo una obra de gran calidad y cum-

plió con los plazos fijados: en 1675 estaría concluida la fábrica, pues en ese año el pintor Simón Vicente firmaba y fechaba uno de los lienzos del pedestal[23].

Vicente realizó cuatro pinturas con asuntos relativos a la vida de San Juan Bautista[24]. Dos de ellas, *El anuncio a Zacarías* y *El nacimiento de San Juan*, están situadas sobre los nichos de las calles laterales y su visión resulta difícil debido a su mal estado de conservación. Las otras dos se encuentran en el banco del retablo y son *El bautismo de Cristo* (133x135 cms.) en la que el pintor copia casi literalmente un grabado de Cornelius Cort sobre composición de Francesco Salviati, y *La degollación del Bautista* (133x135 cms.) firmado en la parte inferior hacia la derecha: «Simón Bizente/f. año 1675».

Sería Gómez Lobo quien encargase a Vicente realizar estos lienzos, ya que en una de las cláusulas del contrato se estipulaba que las pinturas quedaban por cuenta del arquitecto. Tenemos constancia documental de que entre ambos artífices existió una estrecha relación profesional y es posible que constituyeran una especie de compañía o sociedad, pues contratarán algunas obras juntos y será frecuente que Simón Vicente haga las pinturas para retablos construidos por Juan Gómez Lobo[25].

A pesar de los problemas que surgieron con la adjudicación de la obra del retablo de San Juan Bautista, algunos años después Gómez Lobo recibía un nuevo encargo para Los Yébenes. En enero de 1679 se encomendaba al artífice que hiciese unas puertas para la portada principal de la iglesia parroquial de Santa María.

El 20 de enero Juan Gómez Lobo firmaba en Toledo escritura de concierto, obligándose a favor de don Francisco Esteban Palacos, mayordomo de la fábrica de aquella iglesia, a realizar un par de puertas para la fachada del mediodía[26]. Estas puertas habrían de ser de madera de pino de Cuenca o Balsaín, bien seca, y llevarían tableros de nogal. En cuanto al modelo a seguir, se acordaba que se harían «en la forma y manera que al presente están las puertas principales de la parroquia mozárabe de Santa Justa de Toledo», debiendo coincidir incluso en el grueso de las maderas, molduras y tableros, y en la disposición de los postigos, señalándose que los peinazos, tanto superior como inferior, tendrían una cuarta de ancho.

Se estipulaba que Gómez Lobo daría las puertas terminadas para el día de Nuestra Señora de agosto de aquel mismo año, ocupándose de «yr a ponerlas y sentarlas y dejallas corrientes», aunque se precisaba que en el caso de que el artífice no «topase madera de satisfacción» se le había de dar tiempo para encontrarla, permitiéndosele acabarlas algo más tarde.

El precio fijado fue de 27 reales de vellón por cada pie o tercia en cuadro que tuvieran las puertas, quedando por cuenta de la fábrica de Santa María el trasladarlas desde Toledo a Los Yébenes y el ocuparse de poner las cerraduras. El arquitecto recibió por adelantado 3.250 reales y cobraría el resto de lo que en total montase la obra cuando hubiera acabado y ajustado las puertas «a satisfacción de maestros peritos en el arte de arquitectura».

Estas puertas serían, sin duda, una de las últimas obras que realizó Juan Gómez Lobo, pues nos consta que en el año 1680 el artífice había fallecido.

---

23 SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R.: *Historia de Los Yébenes*, Los Yébenes, 1994, pág. 252.

24 En el retablo se pueden ver cinco lienzos en la actualidad. Sin embargo, *La adoración de los magos* que está en el centro del pedestal no pertenece al retablo y se ha colocado en el lugar en que originariamente iría emplazada la custodia, hoy desaparecida.

25 Véase la nota 8.

26 A.H.P.T., prot. 3.762, año 1679, fols. 326-327v.

Apéndice documental

–Documento 1: **Postura hecha por Juan Gómez Lobo para la construcción del retablo mayor de la iglesia de San Juan Bautista** (A.H.P.T., prot. 12.329, fols. 204-206v).

En la villa de Yévenes a diez y nuebe días del mes de febrero de mill y seiscientos y setenta y tres años, ante los señores licenciado Juan Garoz, presbítero de esta villa mayordomo de la fábrica de la yglesia de San Juan Bautista de ella, Alonso Barva y Joseph Diaco, alcaldes hordinarios de esta villa, y ante mi el escribano, parezió Juan Gómez Lobo, vecino de la ciudad de Toledo, maestro mayor de las obras de la ziudad de Toledo en el arte de arquitectura della, y dijo que abendo tenido noticia que esta villa tratava de hazer un retablo para el altar mayor de dicha iglessia parrochial, hiço un dibujo y planta para la forma que avía de tener de horden de dicho mayordomo, que es la que está firmada de todos quatro y de mi el escribano que declara el principio de esta escriptura. Y abiendo benido el cabildo que para esto se juntto en la dicha yglesia, para que se aga el retablo según demuestra la planta y para que tenga efecto la dicha obra, por parte de los dichos mayordomos y señores alcaldes y dicho maestro para esta postura, por ambas partes se capitula lo siguiente:

–Lo primero se pone por condición que se a de executar la traza de dicho retablo conforme lo ofreze la planta y alzado, con todos los adornos de tabla demostrados en ella, de forma que ajuste su zerramiento del arco del cascarón con la bóveda del testero del altar mayor.

–Yten es condición que toda esta obra a de ser de madera de pino seca y de buena ley, limpia de nudos todo lo más ue se pueda, y si tubiere alguno dañoso se le aya de quitar y echar pieza en su lugar bien ajustada.

–Es condición que toda la dicha obra a de ser de muy buen ensamblaje elejido y no sobrepuesto, y toda su arquitectura de buenos perfiles y elexidos de buen gusto.

–Yten es condición que se a de azer de escultura bien echa y de maestro conozido y abuecadas las efigies porque en ningún tiempo abran. Y an de ser las siguientes: en el prespicterio (sic) y parte mas prinzipal de dicho retablo a de ser la ymagen de bulto de san Juan Bautista, adbocación de dicha parrochia, y a sus lados el santo Zacarías y santa Ysavel; y en el remate que açe cascarón Crtisto cruzificado, san Joan ebangelista y María, bueno y mal ladrón, quatro ánjeles sentados en mazizos de colunas con atributos de passión. Y todas estas figuras an de ser del tamaño y medida que ofreze la traza por su pitipie.

–Yten es condición que los quatro quadros de pintura que demuestra la traza, como son los dos que demuestra el pedrestal y es otros dos que están encima de los nichos, an de ser pintados al olio de buena mano y maestro, y por quenta del que a de azer esta obra.

–Yten es condición que las columnas an de ser estriadas, derechas, con toda buena perfeczión.

–Yten es condizión que el Niño Jesús de bulto que está en un nicho más arriba del sagrario, como lo demuestra la planta, no le a de azer el maestro que aga esta obra porque la yglesia le tiene y se a de poner en aquel lugar.

–Yten es condizión que la custodia que demuestra la planta a de ser transparente y calada, como allí lo demuestra, aziendo en la pieza de quatro arcos en lo interior su anillo y quatro pechinas y banco y naranja calada, todo bien echo y acabado.

–Yten es condizión que el conduzir esta obra a esta villa después de acabada desde la ziudad de Toledo, que es donde se a de azer, no a de ser por quenta del maestro que la a de azer sino por quenta de la dicha yglesia, la qual a de dar al dicho maestro madera y clabazión (sic) para los andamios que fueren nezesarios. Y el dicho maestro los a de azer por su quenta, como el sentar el dicho retablo y dejarle fixo en su lugar.

–Yten es condizión que se le a de dar por quenta de dicha yglessia las ripias y clabos nezesarios para encajonar la obra para su conduzión a esta villa desde dicha ciudad.

–Yten es condicion que esta obra se a de dar acabada y puesto el retablo en su lugar en blanco, porque lo demás corre por quenta de dicha iglesia, dentro de dos años que se han de contar desde el día del remate de dicha obra, que a de ser el segundo día de Pasqua de Resurezión de este año.

–Es condizión por parte de dicha yglesia que si para el día señalado para el fenezimiento de dicho retablo no se diere acabado, la parte de dicha yglesia puede buscar maestro para que lo aga a costa de la persona en quien rematare y de sus fiadores.

–Que rematando dicha obra en cualquiera maestro que la aga, a de dar fianzas legas, llanas y abonadas con abono de la justiçia donde fuere vezino, para la seguridad del dinero que constare aber rezivido por cartas de pago.

–Yten es condizión y se obliga el dicho Juan Gómez Lobo a dar acabada dicha obra a bista de maestros que lo entiendan y peritos en la arquitectura, por precio de quarenta y quatro mill reales. Esto quedando por quenta de dicha yglesia el azer el pedestal del alto del altar que rrezive toda la fábrica del retablo. Y esta cantidad se le a de pagar en esta forma: onze mill reales el día del rremate o después, abiendo dado las fianzas como a ofrezido; y lo restante que son treinta y tres mill reales se a de pagar en zinco años contados desde el día del rremate de esta obra y en cada uno seis mill y quinientos reales. Y los mill ducados se an de dar prezisamente el día señalado en esta escriptura, y si ubiere mejorante se le a de pagar prorata en los cinco años conforme ha declarado, porque en cuanto a esto no se muda la condizión porque a de ser corriente.

–Y es condizión que el mayordomo de la fábrica de dicha yglessia, echo el dicho remate, a de dar seguridad para la paga de la cantidad que queda a plaços a satisfazión de la persona en quien rematare dicha obra.

A cuyo cumplimiento el dicho Juan Gómez obligó su persona y bienes, y el dicho lizenciado los bienes y rentas de dicha yglesia, dieron poder a las justizias que de sus causas conozcan para que a ello les conpelan como por sentancia pasada en cosa juzgada renunzian las leyes de su favor y la xeneral en forma, y lo otorgaron y firmaron, siendo testigos Alonso Ruiz Atanero, Juan Ruiz Atanero, su hijo, y Sebastián Robledo, vecinos de Yébenes.

(Rubricado):

Juan Garoz Joseph Diaco

Alonso Barba

Juan Gómez Lobo

Ante mí
Joan Marín

–Documento 2: **Mejora ofrecida por el arquitecto Francisco Hidalgo** (A.H.P.T., prot. 12.329, fols. 207-208v).

En la villa de Yévenes a veinte y quatro días del mes de febrero de mill y seiscientos y setenta y tres años, ante los señores Juan Garoz, mayordomo de la parrochial de San Juan Bautista de esta villa, Alonso Barva y Joseph Diaco, alcaldes hordinarios de ella, y ante mi el escribano y testigos, parezió Francisco Ydalgo, maestro de arquitectura natural y vezino de la villa de Malagón, y dijo que abiendo tenido notizia de la obra del retablo que se a de azer para el altar maior de la dicha yglesia de San Juan Bautista de esta villa conforme al dibujo y planta hecha por Juan Gómez Lobo, maestro de arquitectura vecino de la ziudad de Toledo, que el otorgante a bisto y considerado, en que el susodicho tiene hecha postura con algunas condiciones y prezio de quarenta y quatro mill reales pagados a ziertos plazos, aze las mejoras y con las condiziones siguientes:

–En primer lugar añade en dicha planta y en las seis colunas (sic) que están lissas el azerlas salomónicas.

–Que en el maçiço de las pilastras del cascarón an de yr moldadas y talladas con sus ojas arpadas (sic), y entre pilastra y pilastra su festón de frutas que naze del florón de la clave del arco.

–Yten es condición que las seis pilastras an de llevar sus capiteles tallados por requerirlo las colunas esentas y no demostrarlo la planta.

–Que el dicho rretablo le a de azer prezisamente desde su prinçipio asta su fin en esta villa. Y es mejora muy considerable respecto de la mucha costa de encajonar y conduzir todo el rretablo de otra parte por el rriesgo de maltratarse todo el maderaje labrado.

–Yten es mejora el que no se le ayan de dar el día del remate los mill ducados de la primer postura porque, desde el dicho día asta fenezer dicho rretablo, se le a de yr dando el dinero nezesario por semanas para el gasto de su persona y oficiales.

–Que la conduzión de las vigas, madera, erramienta y todo lo demás que se ofrezca traer para dicha obra, a de ser por quenta del otorgante, porque la yglesia y su mayordomo a de quedar libre de esta carga y tan solamente a de dar el dinero nezessario para la compra de dichas maderas estando en esta villa.

–Que respecto de que la dicha obra se a de azer en esta villa y no recibe ningún dinero adelantado, rematando en el mejorante a de quedar libre de dar fianzas en lo que mira a esto, pero las a de dar en quanto a dar acabado dicho retablo en dichos dos años espresados en la postura.

–Yten aze mejora, demás de las referidas por dichas condiziones, dos mill y quinientos reales, con que queda de paga quarenta y un mill y quinientos reales. Y bajadas las cantidades que fuere rezibiendo en el discurso de dicha obra asta su fenezimiento, lo que restara se le a de pagar por quintas partes en los çnco años contados desde el día del rremate, conforme la primera postura.

–Yten es condizión que si acabada la dicha obra en los dos años de plaço que lleva la postura, se le diere de contado el dinero que se le a de dar en los zinco años, baja del precio dos mill reales, con que quedará de pagar toda dicha obra en treinta y nuebe mill y quinientos reales.

Y al cumlimiento de todo lo referido obligó su persona y bienes, dio poder a las justicias reales para que a ello le conpelan como por sentencia passada en cosa juzgada, reununció leyes de su fabor y la xeneral en forma y lo otorgó y firmó, siendo

testigos Pasqual López, Alfonso de Azeña y Francisco Fernández, vecinos de Yébenes.

(Rubricado)

Francisco Hidalgo — Ante mí
Joan Marín

Los dichos señores mayordomo y alcaldes hordinaros admitieron dicha mejora que a lugar de derecho y lo firmaron.

(Rubricado):

Juan Garoz — Alonso Barba — Joseph Diaco

–Documento 3: **Condiciones dadas por Lupercio de Falces para la erección del retablo de San Juan Bautista** (A.H.P.T., prot. 12.329, fols. 216-218v).

En la villa de Yévenes a dos días del mes de abril de mill y seisçientos y setenta y tres años, ante los señores lizençiado Juan Garoz, mayordomo de la fábrica de la yglesia de San Juan Bautista de esta villa, y Joseph Diaco, alcalde hordinario en ella, y ante el escribano y testigos, pareció Luperzio de Falzes, maestro ensamblador vecino de la ziudad de Toledo, y dijo que abiéndose tratado de azer un retablo para el altar mayor de la dicha yglesia se hiço planta y dibujo que está firmada de Juan Gómez Lobo, maestro de arquitectura vecino de la dicha ziudad, y del dicho señor licenciado Juan Garoz, Joseph Diaco y Alfonso Barva, alcaldes hordinarios de esta villa, y de mi el ynfraescripto escrivano. Y el dicho Juan Gómez Lobo hiço postura en dicho retablo, y Francisco Ydalgo, maestro de arquitectura vecino de Malagón, yzo algunas mejoras assí en baxa de dinero como de obra añadida, y el dicho Juan Gómez hizo algunas mejoras de añadidos y baxa de dinero. Y una de las primeras condiziones de la primera postura fue que el remate de dicha obra abía de ser segundo día de Pasqua de Resurrezión de este año que es mañana tres del coriene, falando a esta tan prinzipal condizión, y que abían de acudir para dicho día todos los maestros que abían de tratar de esta obra. A ynstanzia y persuasión del dicho Juan Gómez se dio por rematada la dicha obra y por condizión que puso en su mejora se dio por rematado el día veinte y çinco de marzo de este año, de que por su parte y de los dichos señores licenciado Juan Garoz y Joseph Diaco se otorgó escritura en toda forma. Y el dicho Juan Gómez rezivió por quenta de dicha obra onze mill reales en contado, de que otorgó carta de pago en dicha escriptura. Y en aberse otorgado no se guardó el estilo ni condizión puesta señalando el día de dicho remate, con que se deve anular y dar por ninguna dicha escriptura así por esta rrazón como por ser la yglesia dagnificada y debe ser restituida. Y anulándose dicha escriptura aze las mejoras siguientes:

–En primer lugar dijo que se obligaba a azer el dicho retablo según el dibuxo y planta menzionados, que para este efecto se le a de entregar el mesmo orijinal a costa de dicha yglessia sin que tenga obligazión el mejorante a dar cosa alguna de su prezio y tassación.

–Yten dijo que debaxo de todas las posturas y mejoras fechas, assí de baxa de dinero como de añadidos y demás condiziones que a de cumplir ynbiolablemente, mejora el que las colunas de dicho retablo, grandes como pequeñas, an de ser esentas conforme a un dibujo que está firmado de Manuel de Lobera y dichos señores

mayordomo y alcalde y de mi el pressente escribano, según y como en ella se demuestra.

–Yten es condizión y se obliga prezisamente a azer dicho retablo en esta villa. Y es considerable mejora por el aorro de acarreos y no llegar maltratado el maderaje de la obra desde Toledo a esta villa.

–Yten ace de mejora que los mill ducados que sacó por condizión el dicho Juan Gómez se diesen de contado, como con efecto los rezivió, an de ser sólo quinientos ducados los que se han de dar. Y cada mes se le an de dar mill reales para su costa y de sus oficiales, que a de correr desde el día del remate y an de ser catorze meses y en cada uno dichos mill reales. Y en estos catorze meses a de dar acabado dicho retablo y puesto en su lugar. Y lo restantte que quedare de paga en dos pagas yguales por mitad, una acavada dicha obra y otra desde el día del remate de esta postura en dos años.

–Yten ace de baja y mejora en dicha obra ocho mill reales, con que quedan pagaderos treinta mill reales.

–Yten es condizión que el remate de esta obra se alarga para el domingo que contarán nuebe días de este presente mes, que a de ser en esta villa y el dicho día a las quatro de la tarde para si ubiere persona que quisiere azer algunas mejoras.

–Yten es condizión que rematando en el mejorante esta obra a de dar fianzas legas, llanas y abonadas con aprobazión de la justicia de donde es domiziliario o en esta villa y lugar a satisfazión del mayordomo de dicha yglesia.

Y al cumplimiento de todo lo que dicho es, obligo su persona y bienes abidos y por aber. Y por esta carta dio poder cumplido a todas y qualesquier justiçias y juezes que del susodicho puedan y deban conozer, y especialmente a los señores alcaldes hordinarios de esta villa a cuyo fuero y jurisdizión se somete y renunzia al suio propio y la ley sit conbenerit de jurisdizione oniun judicum para que a ello le conpelan como por sentencia passada en cosa juzgada, renunció leyes de su favor y la xeneral en forma y lo otorgó y firmó, siendo testigos Miguel Rodríguez de Arce, Juan Sánchez de Rueda, vecinos de Yévenes y Joseph Risel y Bernavé Montero, vecinos de Toledo.

(Rubricado):

Ante mí

Lupercio Falces — Joan Marín

–Documento 4: **Carta de Juan Gómez Lobo dirigida a Juan Garoz, mayordomo de la iglesia de San Juan Bautista** (A.H.P.T., prot. 12.329, fol. 219r-v).

Mucho siento el ser caussa de que vuestra merced padezca los disgustos que considero havrá tenido estos días, Nuestro Señor le de a vuestra merced fuerças para resistirlo.

Digo señor que en quanto la baxa que vuestra merced me avissa por la suya an echo los maestros que han ydo de esta çiudad a essa villa, a sido mas picados de haver açelerado el rematarme la obra antes del tiempo que el aprovechamiento que se les puede seguir de haçerla, que si no es ue el maestro tiene mil ducados que poner en el cumplimiento de oabra, es ympossible de otro modo el poder cumplirla. Y también conozco, por otra parte, es algún género de embidia, lo cual conoçerá vuestra merced por todos essos señores que es así. Y assí digo que no me hace

ruydo ninguno la tal vaxa, porque lo que su señoría el señor Baglio mandó se pusiera en execución de que se me rematasse la obra a de permitir que ayga novedad, mayormente teniendo cassi los mil ducados divertidos, como son mil reales que tengo embiados al maestro escultor que me a escrito estará en Toledo en toda esta semana para dar principio a la escultura, y un propio que tengo echo a Madrid para que me traiga amigos que me ayuden en la obra y dicho propio fue necessario llevase dineros para dar a las personas que vinieren, y además que tengo cantidad de madera cortada para dicho efecto y monteada la obra en grande para su execución, y quatro viajes que e echo a essa villa demandado de vuestra merced, y la traça que la tengo en estimación de quinientos ducados, y otros gastos que por no molestar a vuestra merced no los significo. Y todo esto que refiero lo e echo en fee de la dicha escritura que vuestra merced y la villa me tiene otorgada, y para yr cumpliendo con la obligazión que tengo del cumplimiento de la obra. Y assí vuestra merced se sirva de comunicar esta con su señoría, que yo espero en Dios que la tal vaja no ha de llegar a seguirse por cuanto el señor Baglio lo tendría mui bien mirado quando a vuestra merced le mandó se me encargasse la obra.

Con esto Dios guarde a vuestra merced muchos años. Toledo año de 1673.

(Rubricado): Juan Gómez Lobo.

Retablo mayor de la iglesia de San Juan Bautista de Los Yébenes

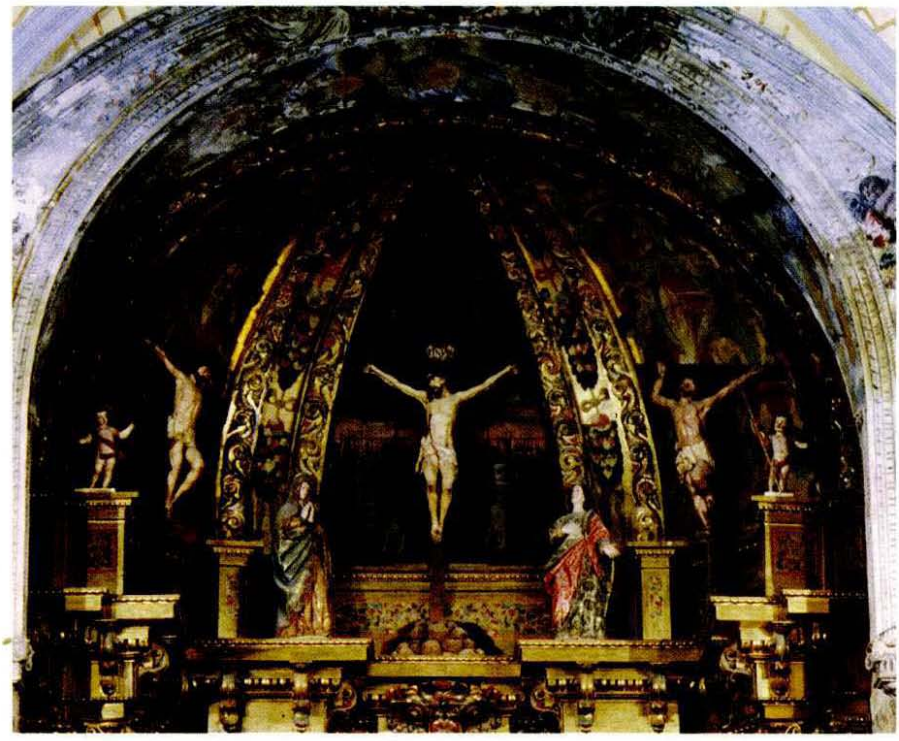

Detalle del ático del retablo de San Juan Bautista.

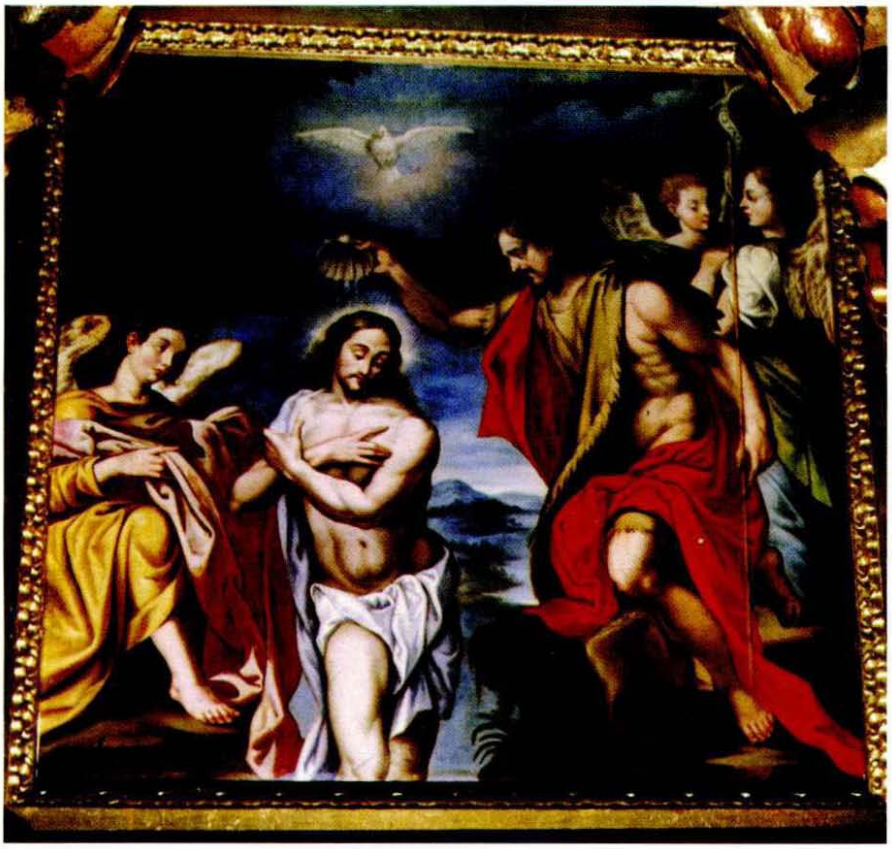

El bautismo de Cristo, **de Simón Vicente. Pintura del pedestal del retablo de San Juan Bautista.**

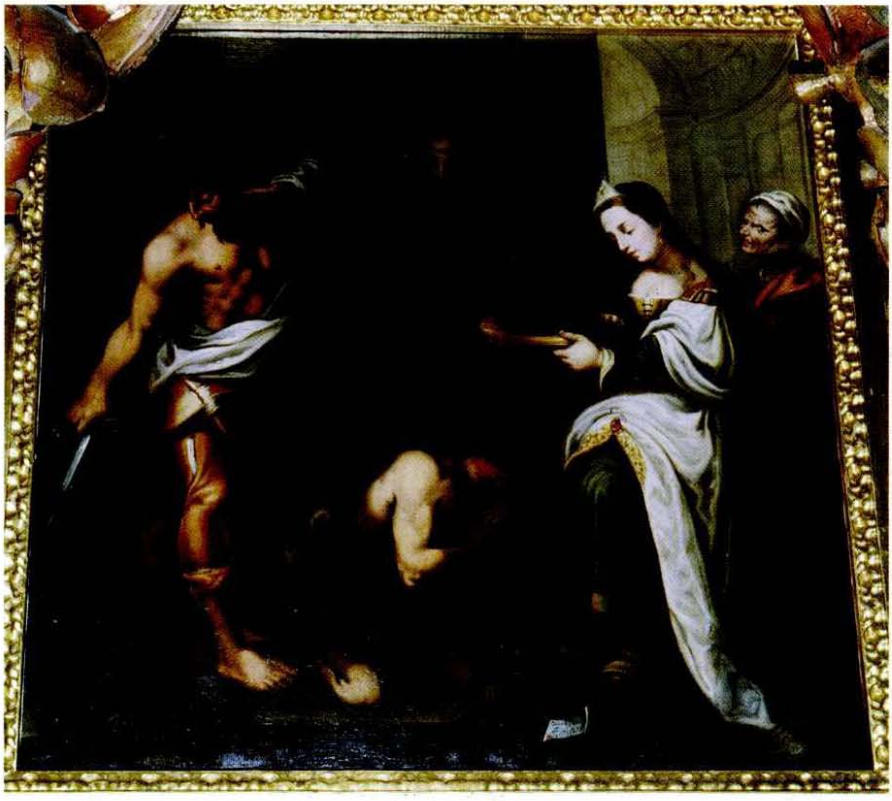

La degollación del Bautista, **de Simón Vicente. Pintura del pedestal del retablo de San Juan Bautista.**